



UNAP

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Facultad de Ciencias Biológicas
Secretaría Académica

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 409-2024-FCB-UNAP

Iquitos, 04 de setiembre de 2024



LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Decreto N.º 0497-2024-D-FCB-UNAP, de fechas 04 de setiembre de 2024, en el cual se adjunta el oficio N.º 139-2024-DEP-A-FCB-UNAP, del Blgo. ENRIQUE RIOS ISERN, Dr; Director de la Escuela Profesional de Acuicultura, solicita el reingreso regular del Semestre Académico 2024-II del estudiante **ANDERSON SORIA POCLIN** de la Escuela Profesional de Acuicultura, en atención al Informe N° 050-2024-OAA-FCB-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 139-2024-DEP-A-FCB-UNAP, de fecha 04 de setiembre de 2024, el Blgo. ENRIQUE RIOS ISERN, Dr; Director de la Escuela Profesional de Acuicultura, solicita el reingreso regular del Semestre Académico 2024-II del estudiante **ANDERSON SORIA POCLIN** de la Escuela Profesional de Acuicultura;

Que, con Informe N.º 050-2024-OAA-FCB-UNAP, de fecha 04 de setiembre de 2024, la Sra. **EMELDA TEJADA DEL CASTILLO**, Responsable del Soporte Administrativo en el Área de Asuntos Académico de la FCB, en atención al decreto N° 038-2024-EP-A-FCB-UNAP hace llegar los datos académicos y su condición del estudiante: **ANDERSON SORIA POCLIN, Código Universitario N° 19032B0373, DNI N°76393620, (2024-1 Último Semestre Estudiado -Retiro de Semestre)** de la Escuela Profesional de Acuicultura, la misma que ha sido revisada a través del Sistema Académico SIGAU;

Que, en mérito a lo visto en concordancia con el considerando y lo establecido en el Cap. N° 17 REINGRESO, Art. N° 71° del REPUNAP, inmerso en el Art. 102° de la Ley Universitaria; y en uso de las atribuciones que le confiere, el ESTATUTO, y el REPUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el Reingreso Regular y Matrícula en el Semestre Académico 2024-II del estudiante de la Escuela Profesional de Acuicultura que a continuación se detallan:

DNI N°	C.U. N°	Nombres y Apellidos	Escuela Profesional	Reingreso
76393620	19032B0373	ANDERSON SORIA POCLIN	ACUICULTURA	2024-1 – Último Semestre Estudiado -Retiro de Semestre 2024-2 – Reingreso regular.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Acuicultura, Vicerrectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.


Blga. Mildred Magdalena García Dávila Dra.
Decana




C.P. HENRY FERNANDO LOMAS MEDER
Secretario Académico (e)



Cc.: VRAC. DIGRAA, OAA (FCB), Esc. P-A, Secretaria Acad. (2)

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación y la internacionalización